Mª Del Señor Fresneda Guerra (1 de 2)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 26/12/2017
HASH: 1e41fe170e525041 59ab5d9834d17468

Clara Ginés Molina (2 de 2)
Secretaria Acctal
Fecha Firma: 26/12/2017
HASH: 322d8061e0c3a2e8047e903cae282d17

ACTA 6 / 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Torre de Juan Abad, siendo las doce horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, debidamente convocados y notificados en forma de orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reúnen en primera convocatoria los señores que se relacionan a continuación a fin de celebrar Sesión Extraordinaria y pública.

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Dª Mª del Señor Fresneda Guerra.

Sres. Concejales.

Dª Francisca Collados Ventura.
D. Angel Velázquez Jaramillo.
Dª Mª Antonia Villanueva Cossi.
Dª Francisca Rivas Rivas.
D. Reyes Guerrero Solis.
Dª Mª José Algaba Castaño.
D. Felipe Piqueras García.
D. Fco Javier Cabezuelo Novella.

Secretaria acctal.

Dª Clara Ginés Molina.

Comprobada la existencia de quórum de asistencia preciso para que se pueda iniciar la sesión, de conformidad con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL PARA 2018.

De orden de la Presidencia, por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda referido al

Presupuesto General, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2018:

"Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de Secretaria e Intervención de este Ayuntamiento de los que se dan sobrada cuenta en esta Comisión de Hacienda.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de *equilibrio.*

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, se propone por unanimidad de sus miembros, la adopción del siguiente acuerdo al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	597.400,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	495.300,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	143.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	192.000,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	2.400,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**1.430.100,00€**

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	777.000€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	25.200,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	314.400,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	275.500,00€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	38.000,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**1.430.100,00 €**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INICIATIVA DE DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL RIO JABALÓN (MANSERJA).

Visto que con fecha 11 de Junio de 2008 el Pleno de la Mancomunidad de Servicios del Río Jabalón, adopta acuerdo en virtud del cual se inicia el expediente de disolución de la misma, a instancia de los Ayuntamientos.

Visto que a pesar del tiempo transcurrido desde la fecha anterior, la disolución y liquidación definitiva de la Mancomunidad no ha concluido, por lo que el Pleno de la misma en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2017 ha adoptado el acuerdo de declarar la

caducidad del expediente mencionado, procediendo a la iniciación de un nuevo procedimiento.

Visto que el Pleno de la Mancomunidad en sesión de 22 de Septiembre de 2017 ha adoptado el acuerdo de incoar expediente de disolución de la Mancomunidad fundado en la desaparición del fin para la que fue creada.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable en la materia viene constituida por los Artículos 44 y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Artículos 35 y 36 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986; Artículos 31 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de Julio de 1986; Artículos 42, 45 y 46 de la Ley 3/1991, de 14 de Marzo de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, y Artículos 29 y 30 de los Estatutos de la Mancomunidad.

Visto el informe de Secretaría, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría absoluta de sus miembros la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la iniciativa de la disolución de la Mancomunidad de Servicios del Jabalón, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la citada Mancomunidad en sesión de 22 de Septiembre de 2017.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo del Presidente de la Mancomunidad de Servicios del Jabalón, a los efectos pertinentes.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA ADICIONAL DE LA LÍNEA LÍMITE JURISDICCIONAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VALDEPEÑAS Y TORRE DE JUAN ABAD.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta al Pleno de la Corporación del Convenio de Colaboración con la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, para la recuperación y mejora geométrica de líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el período 2017-2020 (BOE núm. 294 de 6 de diciembre de 2016). Habiéndose procedido a la fijación de los límites jurisdiccionales con el municipio de Valdepeñas, nombrada por el Pleno del Ayuntamiento de Torre de Juan Abad la Comisión de Deslinde y habiéndose reconocido el resultado del replanteo y firmada el Acta conjunta adicional con fecha 23 de noviembre de 2017 entre ambos municipios, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Acta Adicional a la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Valdepeñas y Torre de Juan Abad, del tenor literal siguiente:

***"ACTA ADICIONAL** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Valdepeñas y Torre de Juan Abad, ambos de*

la provincia de Ciudad Real, levantada por el Instituto Geográfico el día 7 de junio de 1884, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

- ***Antecedentes***

Entre los meses de marzo, abril y mayo de 2017, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).
Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico de fecha 12 de septiembre de 1884, del levantamiento topográfico asociado al Acta de 7 de junio de 1884, y consisten en:

- *Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 7 de junio de 1884, que permanecen en la actualidad.*
- *Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.*
- *Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.*

- ***Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo***

Reunidos el día 23 de noviembre de 2017, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Valdepeñas, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

*El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 7 de junio de 1884, **queda subsistente en su totalidad** y asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:*

MOJÓN	***X(ETRS89)***	***Y(ETRS89)***	***Línea límite al mojón anterior***
M1	*478685*	*4285190*	

M2	*472138.1*	*4280825.9*	*Eje de Río*

El mojón M1 es común a los términos municipales de Valdepeñas, de Torre de Juan Abad y de Montiel (Jaragorda y El Salido), de la provincia de Ciudad Real.

El mojón M2 es común a los términos municipales de Valdepeñas, de Torre de Juan Abad y de Torrenueva, de la provincia de Ciudad Real.

A la línea de término entre el mojón primero y el mojón segundo, reconocida en el acta como el eje de las aguas corrientes del río Jabalón, se le asignan para concretarla geométricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-1	478598	4285092
M1-2	478372	4285116
M1-3	478250	4285052
M1-4	478211	4284975
M1-5	478101	4284913
M1-6	478021	4284949
M1-7	477971	4285025
M1-8	477917	4285022
M1-9	477827	4284958
M1-10	477659	4284797
M1-11	477421	4284826
M1-12	477374	4284712
M1-13	477349	4284598
M1-14	477304	4284508
M1-15	477208	4284442
M1-16	477091	4284382
M1-17	477020	4284306
M1-18	476934	4284313
M1-19	476917	4284221
M1-20	476749	4284277
M1-21	476590	4284308
M1-22	476320	4284259
M1-23	476200	4284160
M1-24	476134	4284152
M1-25	476080	4284087
M1-26	476091	4283880
M1-27	476071	4283764
M1-28	476074	4283664

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-63	474601	4281585
M1-64	474592	4281581
M1-65	474571	4281588
M1-66	474562	4281585
M1-67	474559	4281574
M1-68	474558	4281553
M1-69	474548	4281541
M1-70	474521	4281513
M1-71	474510	4281483
M1-72	474503	4281420
M1-73	474473	4281337
M1-74	474412	4281227
M1-75	474376	4281186
M1-76	474354	4281185
M1-77	474338	4281169
M1-78	474328	4281141
M1-79	474324	4281134
M1-80	474311	4281134
M1-81	474301	4281139
M1-82	474296	4281161
M1-83	474267	4281170
M1-84	474154	4281154
M1-85	474090	4281125
M1-86	473876	4281046
M1-87	473851	4281018
M1-88	473838	4280989
M1-89	473806	4280985
M1-90	473796	4280972

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-29	476015	4283469
M1-30	476050	4283355
M1-31	476046	4283312
M1-32	476092	4283191
M1-33	476048	4283071
M1-34	476099	4282863
M1-35	476071	4282809
M1-36	475977	4282784
M1-37	475937	4282739
M1-38	475861	4282503
M1-39	475579	4282345
M1-40	475543	4282318
M1-41	475542	4282303
M1-42	475545	4282245
M1-43	475541	4282233
M1-44	475461	4282164
M1-45	475460	4282123
M1-46	475372	4282055
M1-47	475322	4281893
M1-48	475138	4281672
M1-49	475046	4281629
M1-50	475002	4281624
M1-51	474970	4281612
M1-52	474931	4281608
M1-53	474910	4281593
M1-54	474839	4281491
M1-55	474755	4281479
M1-56	474737	4281489
M1-57	474750	4281523
M1-58	474740	4281532
M1-59	474698	4281540
M1-60	474634	4281597
M1-61	474618	4281606
M1-62	474608	4281600

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-91	473792	4280939
M1-92	473797	4280934
M1-93	473816	4280930
M1-94	473817	4280922
M1-95	473817	4280922
M1-96	473741	4280874
M1-97	473637	4280841
M1-98	473533	4280804
M1-99	473380	4280765
M1-100	473176	4280683
M1-101	473103	4280674
M1-102	473103	4280674
M1-103	472951	4280687
M1-104	472861	4280723
M1-105	472811	4280760
M1-106	472758	4280820
M1-107	472708	4280839
M1-108	472670	4280871
M1-109	472601	4280914
M1-110	472533	4281012
M1-111	472534	4281071
M1-112	472524	4281095
M1-113	472486	4281099
M1-114	472453	4281078
M1-115	472397	4281062
M1-116	472356	4281031
M1-117	472299	4281010
M1-118	472272	4280987
M1-119	472242	4280976
M1-120	472210	4280960
M1-121	472193	4280936
M1-122	472196	4280915
M1-123	472171	4280848

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al IGN para la actualización de la inscripción de la línea en el RCC, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Valdepeñas:

D. Francisco Delgado Merlo, Tte de Alcalde.
Dª Amparo Crespo García, Tte de Alcalde.
D. Salustriano García de Jaime, Arquitecto del Ayuntamiento.
D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General.

En representación del Municipio de Torre de Juan Abad:

Dª Mª del Señor Fresneda Guerra, Alcaldesa-Presidenta.
D. Angel Velázquez Jaramillo, Concejal.
D. Reyes Guerrero Solis, Concejal.
D. Francisco Javier Cabezuelo Novella, Concejal.
Dª Mª Teresa García de Jaime, Técnico Municipal.
Dª Clara Ginés Molina, Secretaria.
D. Juan de Dios Vélez Patón, vecino conocedor del término.

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Dª Mª Teresa Cabañas Cabañas, Jefa de Servicio de Régimen Local y Procesos Electorales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
D. Javier Rodríguez de la Rubia Sánchez de Molina, Jefe de Servicio de Administración Local en Ciudad Real.

En representación del IGN/CNIG:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha
D. Juan José Martinez Mayora, Ingeniero Técnico en Topografía.
D. Alberto Andrés Carramiñana, Ingeniero Técnico en Topografía.
Dª Barbara Domingo Santos, Ingeniero Técnico en Topografía.
En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional:
Siguen las firmas...".

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo y Copia compulsada del Acta Adicional a:

- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Registro de Entidades locales.

- Instituto Geográfico Nacional. Registro Central de Cartografía.
- Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Viceconsejería de Administración local y Procesos Electorales.

4.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LAS SUERTES DE LA DEHESA BOYAL 2º AÑO DE ARRENDAMIENTO.

Por la Alcaldesa-Presidenta se da cuenta del contenido del Padrón del arrendamiento de las suertes de la Dehesa Boyal, correspondiente al 2º año, de conformidad con el sorteo celebrado con fecha 1 de noviembre de 2016.

Los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad la aprobación del mismo, que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (1.346,24€).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma la Secretaria acctal. de la Corporación y con el visto bueno de Dª Mª del Señor Fresneda Guerra, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre de Juan Abad.

Documento firmado electrónicamente